



NEWSLETTER

ABRIL
2021

www.traviesoevans.com

BANCARIO Y FINANZAS

La Superintendencia Nacional de Valores dictó el Instructivo para Solicitar Autorización de Oferta Pública de Pagaré Bursátil (Sunaval I-03). Las instrucciones están dirigidas a las personas jurídicas que pretendan realizar oferta pública de pagaré bursátil en el territorio nacional, de acuerdo con los artículos 7, 18 y 89 de las Normas Relativas a la Oferta Pública, Colocación y Publicación de las Emisiones de Valores. (Gaceta Oficial del 13/04/2021. Providencia No. 147. Entrada en vigencia: A partir de su publicación en Gaceta Oficial).



El Banco Central de Venezuela (BCV) estableció las tasas de interés aplicables a las obligaciones derivadas de la relación de trabajo (58,67% y 47,34%) y a las operaciones con tarjetas de crédito (60,00% y 17,00%). (Gaceta Oficial del 16/04/2021. Aviso Oficial. Entrada en vigencia: A partir de su publicación en Gaceta Oficial).

IMPUESTOS

El Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria (“SENIAT”), reajustó el valor de la Unidad Tributaria de Mil Quinientos Bolívares (Bs. 1.500,00) a Veinte Mil Bolívares (Bs. 20.000,00). (Gaceta Oficial del 06/04/2021. Providencia Administrativa No. SNAT/2021/000023. Se deroga la Providencia Administrativa SNAT/2020/00006, publicada en Gaceta Oficial del 13/03/2020. Entrada en vigencia: A partir de su publicación en Gaceta Oficial).



ARRENDAMIENTO DE VIVIENDA

El SENIAT estableció la tasa aplicable para el cálculo de los intereses moratorios correspondientes a los meses de noviembre y diciembre de 2020 y enero y febrero de 2021. Se estableció que las tasas de interés activas promedio ponderado de los seis (6) principales bancos comerciales y universales del país con mayor volumen de depósitos, excluidas las carteras de intereses preferenciales, fijadas por el BCV para los meses de noviembre y diciembre de 2020 son: 38,15% y 38,35%, respectivamente, y para los meses de enero y febrero de 2021 son: 39,59% y 45,34%, respectivamente. En consecuencia, para el cálculo de los intereses moratorios causados durante los meses de noviembre y diciembre de 2020 y enero y febrero de 2021, se aplicarán dichas tasas incrementadas en 1.2 veces. (Gaceta Oficial del 04/26/2021. Providencias Administrativas Nos. SNAT/2021/00014, SNAT/2021/000018, SNAT/2021/000019 y SNAT/2021/000024).

Mediante Decreto Presidencial se suspendió por seis (6) meses el pago de los cánones de arrendamiento de inmuebles de uso comercial y de aquellos utilizados como vivienda principal, a fin de aliviar la situación económica de los arrendatarios por efecto de la pandemia del Coronavirus COVID-19. En el plazo previsto en el Decreto, no resultará exigible al arrendatario el pago de los cánones de arrendamiento que correspondan, ni los cánones vencidos a la fecha aún no pagados, ni otros conceptos pecuniarios establecidos en los contratos de arrendamiento inmobiliario. Se suspendió por un lapso de hasta seis (6) meses contados a partir de la publicación del Decreto en la Gaceta Oficial, la aplicación del artículo 91 de la Ley para la Regularización y Control de Arrendamientos de Vivienda que señala las causales de desalojo, así como la aplicación del literal “a” del artículo 40 de la Ley de Regulación del Arrendamiento Inmobiliario para el Uso Comercial que señala como causal de desalojo la falta de pago de dos cánones de arrendamiento y/o dos cuotas de condominio o gastos comunes consecutivos por parte del arrendatario. (Gaceta Oficial del 07/04/2021. Decreto Presidencial No. 4.577. Entrada en vigencia: A partir de su publicación en Gaceta Oficial).

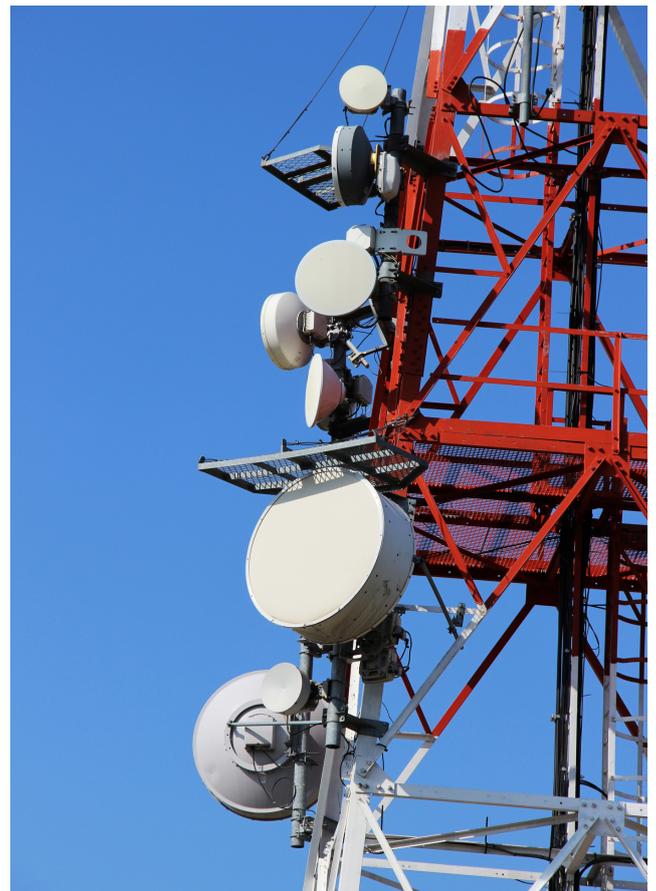


Mediante Resolución del Ministerio del Poder Popular para Hábitat y Vivienda se suspendió, de manera especial y excepcional, el pago de los cánones de arrendamiento de inmuebles utilizados para vivienda principal hasta el 07/10/2021, a fin de aliviar la situación económica de los arrendatarios por efecto de la pandemia del Coronavirus COVID-19. La Resolución establece que el Ministerio del Poder Popular para Hábitat y Vivienda, a través de la Superintendencia Nacional de Arrendamiento de Vivienda (SUNAVI), procederá a establecer las condiciones específicas para la implementación de los pagos de los cánones de arrendamiento atendiendo a las modalidades establecidas en el Decreto Presidencial No. 4.577, publicado en Gaceta Oficial del 07/04/2021, e indicadas en la Resolución. Se suspendió por un lapso de seis (6) meses contados a partir de la publicación del referido Decreto en la Gaceta Oficial, la aplicación del artículo 91 de la Ley para la Regularización y Control de Arrendamientos de Vivienda que señala las causales de desalojo de inmuebles bajo contrato de arrendamiento. (Gaceta Oficial del 16/04/2021. Resolución No. 011. Entrada en vigencia: A partir de su publicación en Gaceta Oficial).



TELECOMUNICACIONES

La Comisión Nacional de Telecomunicaciones (CONATEL) ordenó la publicación en Gaceta Oficial de la lista de marcas y modelos de equipos y aparatos de telecomunicaciones homologados por CONATEL durante el año 2020. (Gaceta Oficial del 07/04/2021. Providencia Administrativa No. 006).



MISCELÁNEOS

El Ministerio del Poder Popular para el Turismo dictó la Normativa sobre la Administración y Fiscalización de los Riesgos Relacionados con los Delitos de Legitimación de Capitales, Financiamiento al Terrorismo, Financiamiento a la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva (LC/FT/FPDADM) y Otros Ilícitos, aplicables a los Prestadores de Servicios Turísticos (Gaceta Oficial del 14/04/2021. Resolución No. 020. Entrada en vigencia: A los sesenta (60) días continuos contados a partir de la fecha de su publicación en Gaceta Oficial).

La Superintendencia Nacional de Criptoactivos y Actividades Conexas dictó las Normas Relativas a la Administración y Fiscalización de los Riesgos relacionados con la Legitimación de Capitales, el Financiamiento del Terrorismo y el Financiamiento de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva, aplicables a los Proveedores de Servicios de Activos Virtuales y a las Personas y Entidades que Proporcionen Productos y Servicios a Través de Actividades que Involucren Activos Virtuales, en el Sistema Integral de Criptoactivos. (Gaceta Oficial del 21/04/2021. Providencia No. 044-2021.

Entrada en vigencia: A los noventa (90) días continuos contados a partir de la fecha de su publicación en Gaceta Oficial).

La Superintendencia Nacional de Valores dictó las Normas Relativas a la Administración y Fiscalización de los Riesgos relacionados con los Delitos de Legitimación de Capitales, Financiamiento al Terrorismo, Financiamiento de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva y otros Ilícitos, aplicables a los Sujetos Regulados por la Superintendencia Nacional de Valores. Se derogan las Normas Relativas a la Administración y Fiscalización de los Riesgos relacionados con los Delitos de Legitimación de Capitales, Financiamiento al Terrorismo, Financiamiento a la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva y otros Ilícitos, aplicables a los Sujetos Regulados por la Superintendencia Nacional de Valores, dictadas mediante Providencia Administrativa No. 074, publicada en Gaceta Oficial del 26/12/2019.(Gaceta Oficial del 28/04/2021. Providencia No. 209. Entrada en vigencia: A partir de su publicación en Gaceta Oficial).



TRAVIESO EVANS

ARRIA RENGEL & PAZ

CARACAS - VALENCIA - BARQUISIMETO - MARACAIBO - PUERTO LA CRUZ

CARACAS

VALENCIA

BARQUISIMETO

MARACAIBO

PUERTO LA CRUZ

Teléfono: (+58 212) 918 33 33

Teléfonos: (+58 241) 825 64 56 /
826 28 21 / 825 47 93

Teléfonos: (+58 251) 233 75 37 /
233 65 52

Teléfono: (+58 261) 792 02 61

Teléfonos: (+58 281) 286 86 83 /
286 78 98



www.traviesoevans.com



legal@traviesoevans.com



[traviesoevans](https://www.instagram.com/traviesoevans)



[TraviesoEvans](https://twitter.com/TraviesoEvans)



[Travieso Evans Arria Rengel & Paz \(T&E\)](https://www.linkedin.com/company/travieso-evans-arria-rengel-y-paz)

NOTA: ESTE BOLETIN INFORMATIVO NO DEBE INTERPRETARSE COMO UNA ASESORÍA LEGAL EN ASUNTO ESPECÍFICO ALGUNO Y SU CONTENIDO TIENE EL FIN DE SERVIR COMO UN AVISO GERENCIAL EN CUANTO A LOS SUCESOS ACTUALES EN VENEZUELA. CUALQUIER PREGUNTA LEGAL RELACIONADA CON LA POSIBLE APLICACIÓN DE UNA NUEVA LEGISLACIÓN O DE UNA LEGISLACIÓN PROPUESTA A UN ASUNTO ESPECÍFICO DEBE DIRIGIRSE A TRAVIESO EVANS ARRIA RENGEL & PAZ.